

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/5485 *Aprobada la Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 2021/3227, de la fecha 25 de noviembre de 2021, rectificado por Decreto núm. 2021/3230 de fecha 26 de noviembre de 2021, se ha adoptado la siguiente resolución por la que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2021, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9 de julio de 2021 fue aprobada la Modificación Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2021, publicada que fue en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm.140, de fecha 23 de julio de 2021, y que por acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2021, fue aprobado definitivamente el Presupuesto municipal y su Plantilla para el ejercicio 2021, publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm.39, de fecha 26 de febrero de 2021.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de empleo público del año 2021, en reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía.

HA RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2021, formada por las plazas de turno libre correspondiente a la tasa de reposición que a continuación se detallan con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución se respetan los límites presupuestarios legalmente establecidos con cargo al vigente presupuesto (2021), cumpliendo con la tasa de reposición de efectivos contemplada en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala de Administración General

Subescala Administrativa

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Administrativa	1	Administrativo

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Policía Local. Escala Básica	2	Agente Policía Local
C	C1	Servicio de Extinción de Incendios	2	Bombero Especialista

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
Auxiliar Asimilado a Administración Especial. Subescala Técnico Auxiliar. Grupo C2	Auxiliar de Clínica	1	Auxiliar de Clínica
Oficial Asimilado a Administración Especial, Subescala Personal de Oficios. Grupo C2	Fontanero	1	Fontanero

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>] y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO. Convocar para su provisión mediante procesos de promoción interna las siguientes plazas de funcionarios

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN INTERNA
A	A2	FUNCIONARIO: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Escala Técnica	Jefe Policía Local (Inspector)	1
C	C1	FUNCIONARIO: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Escala Básica	Oficial Policía Local	2
A	A2	FUNCIONARIO: Administración General, Subescala Técnica	Jefe Negociado Cultura y Festejos	1
C	C1	LABORAL: Técnico Deportes	Jefe Juventud y Deportes	1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcalá la Real, 26 de noviembre de 2021.- El Alcalde Presidente , ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.